



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/09/2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – BPIN 2021003050037”.

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 y 1 del Decreto 2021070001815 de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(02/09/2021)**

viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

La Secretaría de infraestructura física del Departamento de Antioquia, formuló y transfirió el proyecto de inversión “Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita - Peque (código: 60AN09) de la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(02/09/2021)**

subregión occidente del departamento de Antioquia ” identificado con código BPIN 2021003050037, por un valor de treinta mil doscientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil novecientos veinte pesos. (\$30.235.881.920), el cual pretende ser financiado con cargo a los recursos SGR – SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%.

El proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” tiene como objetivo Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural en la subregión Occidente del departamento de Antioquia.

Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión” “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”: Pronunciamiento Técnico Sectorial de la secretaria de infraestructura física del Departamento de Antioquia, Ficha transitoria de verificación de requisitos de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, Cuestionario SUIFP-SGR Informe de viabilidad de la secretaria de infraestructura física del Departamento de Antioquia, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no se está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico, certificado de sostenibilidad, Presupuesto en formato PDF, Especificaciones Técnicas, Protocolo de Bioseguridad Gobernación de Antioquia, Certificado Precios Promedio del Departamento de Antioquia; estudios, diseños y planos de acuerdo con las guía de orientación transitoria SGR numeral 7.13.1.

La Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, emitió concepto favorable el 30 de agosto de 2021 frente al proyecto de inversión, indicando que el proyecto está acorde con los criterios técnico, financiero, legal, ambiental y social.

El 30 de agosto de 2021, el Director de estructuración de proyectos de la subsecretaría de planeación de infraestructura física del Departamento, emitió cuestionario SUIFP-SGR informe viabilidad del proyecto de inversión “Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita - Peque (código: 60AN09) de la subregión occidente del departamento de Antioquia”



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(02/09/2021)**

identificado con código BPIN 2021003050037, en relación con las siguientes dimensiones: Articulación con los planes y la política pública, Aspectos metodológicos de formulación, Aspectos técnicos de estructuración, Rentabilidad económica y Sostenibilidad.

Mediante el artículo 1 del Decreto Departamental 2021070001815 de mayo 24 de 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Los numerales 6 y 7 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión “Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita - Peque (código: 60an09) de la subregión occidente del departamento de Antioquia ” identificado con código BPIN 2021003050037.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita - Peque (código: 60AN09) de la subregión occidente del departamento de Antioquia” identificado con código BPIN 2021003050037 por un valor de treinta mil doscientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil novecientos veinte pesos (\$30.235.881.920), tal y como se relaciona a continuación:

<b>“Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita - Peque (código: 60an09) de la subregión occidente del departamento de Antioquia” identificado con código BPIN 2021003050037</b>		
Requisitos generales y sectoriales Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos - DNP		
<b>Requisito</b>	<b>Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
Proyecto formulado en la Metodología General	SI	MGA diligenciada y migrada, última



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/09/2021)

Ajustada (MGA).		versión 30/08/2021 El proyecto fue presentado a la entidad Antioquia el 30/08/2021 Fecha de cargue: 30/08/2021 Nombre: "G1 Ficha MGA"
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 26 y 27/08/2021 Nombres: "G2 Presupuesto" "G2 APU" "G2 Certificado precios promedio departamento" Certificado emitido por el Departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	SI	Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y el municipio de Peque actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 26/08/2021 Nombres: "G3 Certificado no financiación con otras fuentes departamento" "G3 Certificado no financiación con otras fuentes Peque"
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	SI	Certificado emitido por el municipio de Peque actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 26/08/2021 Nombre: "G4 Certificado alto riesgo no mitigable Peque"
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 27/08/2021 Nombre: "F1 Especificaciones técnicas" Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 26/08/2021



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/09/2021)

		Nombre: "F1 Certificado NTC departamento" "F1 Certificado planos firmados departamento "
Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 27/08/2021 Nombre: "F1 Especificaciones técnicas"  Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 26/08/2021 Nombre: "F1 Certificado NTC departamento " "F1 Certificado planos firmados departamento "
Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	N/A	
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 27/08/2021 Nombre: "F2 Documento técnico"
Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.	SI	Se adjunta documento acreditando la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue:26/08/2021 Nombre: "F3 Certificado titularidad del inmueble departamento"
Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	SI	Se adjunta documento acreditando la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue:26/08/2021 Nombre: "F3 Certificado titularidad del inmueble departamento"
Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas,	SI	Se adjunta documento acreditando la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/09/2021)

raizales y palanqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		prestación de un servicio público Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue:26/08/2021 Nombre: "F3 Certificado titularidad del inmueble departamento"
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI	Se adjunta documento acreditando la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue:26/08/2021 Nombre: "F3 Certificado titularidad del inmueble departamento "
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	SI	Se adjuntan los documentos de acuerdo con el requisito. Fecha de cargue: 26/08/2021 Nombre: "F6 Plan de emergencias.pdf" y "F6 Matriz de riesgos.pdf"
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	SI	Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 26/08/2021 Nombre: "F5 Certificado sostenibilidad departamento"
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	SI	Se adjuntan los documentos de acuerdo con el requisito. Fecha de cargue: 26/08/2021 Nombre: "F6 Plan de emergencias.pdf" y "F6 Matriz de riesgos.pdf"

<b>“Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita - Peque (código: 60an09) de la subregión occidente del departamento de Antioquia” identificado con código BPIN 2021003050037</b>		
<b>Requisitos sectoriales. Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos - DNP</b>		
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable.</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Cumple</b>	<b>Observaciones</b>
a. Localización exacta de la obra.	SI	"Se adjunta el documento de acuerdo con el requisito.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/09/2021)

b. Estudio hidrológico e hidráulico	SI	Fecha de cargue: 26/08/2021
c. Estudios geológico y geotécnico.	SI	Nombres: ""S1a Plano de localización""
d. Estudio de suelos.	SI	"Se adjunta el documento de acuerdo con el requisito.
e. Diseños de estructuras.	SI	Fecha de cargue: 30/08/2021
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	SI	Nombre: ""S1b Estudio hidrológico hidráulico""
g. Proceso constructivo del proyecto	SI	"Se adjuntan los documentos de acuerdo con el requisito.
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	SI	Fecha de cargue: 26/08/2021
i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	SI	Nombre: ""S1c Estudio geológico""
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.</b>		
1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en las vías es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	SI	"Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias.
2. Levantamiento topográfico.	SI	Fecha de cargue: 26/08/2021
3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	SI	Nombres: ""S2 1 Certificado competencia de la entidad departamento""
4. Estudio de tránsito.	SI	"Se adjunta el documento de acuerdo al requisito.
5. Diseño de estructura de pavimento.	SI	Fecha de cargue: 26/08/2021
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vía útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	SI	Nombre: "S2 4 Estudio de Transito"
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre o	SI	"Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 26/08/2021 Dirigirse a ""S1c Estudio geotécnico""
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	N/A	Certificado emitido por el Departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 26/08/2021 Nombres: "S2 8 Certificado NA estructuras especiales departamento"
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:	N/A	Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y el municipio de Peque actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 26/08/2021 Nombres: "S2 9 Certificado áreas de influencia departamento " "S2 9 Certificado áreas de influencia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/09/2021)

		Peque"
<b>10.</b> Para proyectos de vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	N/A	Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y el municipio de Peque actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 26/08/2021 Nombres: "S2 10 Certificado no intervención otras obras departamento " "S2 10 Certificado no intervención otras obras Peque"
<b>11.</b> Certificado que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	SI	Certificados emitidos por el departamento de Antioquia y el municipio de Peque actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 26/08/2021 Nombres: "S2 11 Certificado redes de servicios públicos departamento " "S2 11 Certificado redes de servicios públicos Peque"
<b>12.</b> Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo con el requisito. Fecha de cargue: 26/08/2021 Nombre: "S2 12 Localización fuente de materiales"
<b>13.</b> Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	N/A	Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 26/08/2021 Nombres: "S2 13 Certificado cambio climático departamento "
<b>14.</b> Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857.	N/A	Certificado emitido por el departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 26/08/2021 Nombres: "S2 14 Certificado CONPES departamento "
<b>15.</b> Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	SI	Se adiciona como un producto en la cadena de valor del proyecto de la siguiente manera: 1.3 Producto 3: Servicio de Información Geográfica - SIG Medido a través de: Kilómetros de vías

Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
<b>Tipo de concepto</b>	Concepto de viabilidad
<b>Concepto emitido</b>	<b>FAVORABLE</b>



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/09/2021)

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, el 02/09/2021

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

SANTIAGO SIERRA LATORRE  
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		01/09/2021
Revisó	Sara Orozco Castañeda- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		01/09/2021
Revisó	Dubal Papamija Muñoz - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		01/09/2021
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		01/09/2021
Aprobó	Juan David Blanco Tenorio – Subsecretario de Planeación SIF		01/09/2021
Aprobó	Santiago Morales Quijano – Director (E) Asuntos Legales, SIF		01/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.